

Ley 4472 - Decreto N° 2683
ERÍGESE UN BUSTO DEL DOCTOR RICARDO BALBIN EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Erígese un busto del Dr. Ricardo Balbín en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en homenaje a tan destacado hombre público.

ARTICULO 2.- El busto será instalado previo conocimiento y consentimiento de la Municipalidad de la Capital, en la plaza Virgen del Valle de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 3.- El Poder Legislativo de la Provincia tendrá a su cargo la organización y realización del concurso para la adjudicación de la obra, debiéndose dictar la correspondiente reglamentación.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será afrontado con fondos provenientes de Rentas Generales.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:35:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa